

Condiciones de venta

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

1. El cliente autoriza a Cenática S.A. para que se trate e incorpore en el fichero automatizado de su propiedad aquellos datos personales facilitados en este boletín, así como todos los datos que se generen en relación con los servicios prestados por Cenática, para su uso comercial y de comunicación con el alumno según la Ley Orgánica de Protección de Datos.
2. El cliente que se inscriba acogido a alguna oferta promocional, lo hace conociendo y aceptando las condiciones y limitaciones de las mismas.

CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CURSOS DE CENÁTICA

La contratación supone el compromiso por parte del cliente de abonar la totalidad del servicio o producto contratado, especialmente si el pago ha sido aplazado, así como la aceptación de las siguientes condiciones:

1. Los derechos de todos los contenidos y material didáctico que se suministren al cliente: apuntes, cuestionarios, cintas de audio y vídeo y ficheros de la escuela virtual, etc son propiedad de la Cenática, suministrándose al cliente para su uso personal. La cesión a terceras personas está expresamente desautorizado.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CURSO Y LAS OFERTAS DE CENÁTICA

1. Las tarifas de los cursos no incluyen las tasas y gestión de los derechos de examen y expedición del título, ni los derivados de los certificados médicos necesarios.
2. El trámite de presentación a examen es un servicio que la escuela ofrece a sus alumnos que proporcionen la documentación requerida antes de la fecha límite de recogida de documentación establecida por la escuela. El alumno deberá consultar con la escuela el plazo para su examen.
3. La no entrega de la documentación que se requiera para los trámites ante la administración en el plazo especificado en el punto anterior, exime a la escuela de responsabilidad por la exclusión en convocatorias de exámenes, convalidaciones, expedición, renovación de títulos, etc.
4. Para los cursos en los que el alumno asista a clase, la escuela podrá suprimir o unir grupos, si el número de alumnos del grupo es inferior al 50% de la capacidad máxima. En caso de cancelación los alumnos afectados podrán integrarse en cualquier otro grupo del mismo curso.
5. Si el alumno de un curso presencial cesara definitivamente de asistir a clase por causas ajenas a la escuela, Cenática no reembolsará al alumno cantidad alguna de las cantidades abonadas y podrá disponer de su plaza. En este caso, el alumno deberá estar al corriente de todos los pagos y abonar el importe que corresponda para retomar el curso en otra convocatoria.
6. Para los cursos que incluyan acceso a la escuela virtual la duración del acceso será hasta que se cumpla uno de los siguientes supuestos: a) el alumno apruebe el/los examen/es teórico/s de la titulación del curso; b) hasta un máximo de seis meses desde su inscripción. El alumno que no haya aprobado el examen teórico podrá renovar el acceso por periodos mínimos de un mes pagando la tarifa establecida para ello.
7. El alumno con derecho de acceso a la escuela virtual en Internet, no podrá ceder ni subcontratar este servicio a terceros. Todo el material digital, así como los apuntes en formato PDF se facilitan al alumno para consulta en pantalla. Queda prohibida su distribución, impresión o publicación y envíos a través de Internet de todos los contenidos de la escuela virtual.
8. Los requisitos de software para el acceso a la escuela virtual son disponer de un ordenador con sistema operativo Mac OS o Windows de los últimos 5 años y con conexión a Internet estable y navegador Google Chrome o Safari de cualquier versión de los últimos 5 años. La escuela no garantiza ni se responsabiliza del funcionamiento con otros navegadores o sistemas operativos, así como la compatibilidad con los diferentes programas de protección (Firewall, Antivirus, etc) y los sistemas de restricción y limitaciones de contenidos que el ordenador, la red ó la conexión a Internet, puedan tener.
9. La asistencia técnica se prestará por correo electrónico y se limitará a garantizar el funcionamiento en ordenadores con los requisitos descritos en el punto 8 con la configuración predeterminada de dichos programas y sistemas operativos.
10. Los gastos de envío del material, si los hubiere, serán por cuenta del alumno según la tarifa establecida para su zona. Estos gastos no están incluidos en el importe del curso.

CONDICIONES DE LOS CURSOS A DISTANCIA DE CENÁTICA

1. Todas las dudas y las tutorías se resolverán y realizarán a través de la escuela virtual. El alumno podrá contratar con la escuela tutorías presenciales con un profesor abonando previamente la tarifa establecida para ello y los gastos de desplazamiento que procedan.
2. El alumno a distancia se examinará en la convocatoria que desee, por tanto, será el alumno el que deba preguntar a la escuela el plazo de cierre para presentar la documentación de matrícula.

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS OFERTAS DE CURSOS DE CENÁTICA

1. Las ofertas y descuentos no son acumulables entre sí salvo aquellas en que expresamente se indique lo contrario.
2. En las ofertas que incluyan prácticas, el alumno deberá comunicar y formalizar la reserva de la fecha de esta(s) prácticas(s) según la programación que la escuela establezca. El alumno dispondrá de 30 días desde la fecha de la inscripción para decidir esto. Pasado ese plazo el alumno deberá abonar el descuento aplicado en la(s) práctica(s) para poder reservar la fecha de su(s) prácticas(s) contratadas. En el caso de que la(s) prácticas contratada(s) tuviesen poca demanda y la escuela disponga de una programación de menos de 3 fechas disponibles para realizarlas, el alumno tendrá derecho a ampliar el plazo de 30 días para reservar su práctica hasta que la escuela haya programado 5 fechas diferentes desde que se inscribió. En todo caso será el alumno el que deberá consultar la programación de fechas disponible en www.cenautica.com o consultando en las escuelas de Cenática. La escuela establecerá el número de prácticas en función de la demanda existente y en ningún caso garantiza ni puede asegurar al alumno el número de

prácticas que se establecerán en cada base ni las fechas de estas.

3. Las fechas de prácticas incluidas en las ofertas serán en días laborables. Si el alumno quisiera realizar las prácticas en fin de semana, podrá hacerlo abonando el suplemento establecido para ello.
4. Cenática no se responsabiliza de la caducidad de los certificados de prácticas si el alumno no aprobase el examen teórico en el plazo establecido por la administración y como consecuencia de ello tuviese que realizar de nuevo las prácticas.
5. Las administraciones con competencias en la expedición de titulaciones náuticas de cada comunidad autónoma desarrollan la normativa con condiciones que difieren unas de otras. Por ello si el alumno realizase el examen teórico en una comunidad autónoma diferente a donde realice las prácticas deberá consultar, previamente a la contratación de las prácticas, la validez de estas en la comunidad donde se examine. La escuela no se responsabiliza de la no aceptación de los certificados de prácticas por parte de la administración, si esta corresponde a una comunidad autónoma diferente a donde se desarrollaron las prácticas.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE APROBADO EN LOS CURSOS DE CENÁTICA

1. Alumnos de P.N.B y P.E.R de los cursos presenciales, intensivos o de fin de semana: En caso de no aprobar el examen, el alumno podrá repetir sin cargo alguno el siguiente curso que esté programado de su misma modalidad, si cumple los siguientes requisitos: a) Haber asistido a todas las clases programadas y haber realizado los ejercicios propuestos por el profesor. b) Matricularse en la convocatoria de examen correspondiente al curso en que se haya inscrito y presentarse al examen. c) Haber accedido a la escuela náutica virtual y haber realizado al menos 10 de tests de cada capítulo del temario del curso. Para acogerse a esta garantía y poder inscribirse al siguiente curso sin cargo, el alumno deberá hacerlo durante los 30 días siguientes a la publicación de su nota.
2. Alumnos de P.N.B y P.E.R a distancia: En caso de no aprobar el examen, el alumno podrá ampliar el acceso a la escuela virtual durante un período de seis meses más sin cargo, si cumple los siguientes requisitos: a) Matricularse en al menos dos convocatorias de examen durante los 6 meses siguientes a la contratación del curso y presentarse a los exámenes. b) Haber accedido a la escuela náutica virtual y haber realizado al menos 10 tests de cada capítulo del temario del curso. Para acogerse a esta garantía y poder renovar el acceso a la escuela virtual, el alumno deberá hacerlo durante los 30 días siguientes a la publicación de su nota.
3. El alumno que no cumpla los requisitos de la garantía de aprobado podrá repetir un curso con una importe reducido del 50% sobre la tarifa vigente.

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE PLANES PARA NAVEGAR Y ALQUILER DE EMBARCACIONES

La contratación de plazas en travesías, regatas, salidas a navegar y cualquier actividad incluida en la sección "Planes para navegar" de Cenautica.com, así como la contratación de alquileres de embarcaciones a través de Cenautica.com está sujeta a las siguientes condiciones:

1. Cenática ofrece a través de su web un servicio de intermediación para la reserva de plazas en travesías o viajes en embarcaciones o para la reserva de embarcaciones de alquiler. Dicho servicio consiste en la puesta en contacto y gestión de cobros entre el cliente y el prestador del servicio, no siendo Cenática responsable de la prestación del servicio del viaje, alquiler de la embarcación y siendo responsable única y exclusivamente de la gestión del cobro y de la comunicación de la reserva entre cliente y prestador del servicio.
2. El cliente acepta que para cualquier reclamación en la prestación del servicio deberá dirigirse al prestador de este, eximiendo a Cenática de cualquier responsabilidad, así como a cualquier gasto ocasionado derivado de cancelaciones o cambios en la reserva realizada.

CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS PRÁCTICAS

1. El alumno deberá llamar a la secretaría de la escuela, 24 horas antes del comienzo de las prácticas de navegación, por si hubiese un aplazamiento o cancelación por razones técnicas o por razones meteorológicas adversas.
2. El alumno declara, hasta donde alcanzan sus conocimientos, que no padece impedimento físico o psíquico que desaconseje la realización de las prácticas, y exime a la escuela de toda responsabilidad en caso de problemas médicos ocasionados por las clases prácticas.
3. El alumno exonera expresamente a la escuela y al instructor de los daños físicos o materiales que pueda sufrir, como consecuencia de circunstancias personales no evaluables por la escuela como embarazo, diabetes, hipertensión, epilepsia o cualquier otra contraindicación médica, asumiendo íntegramente el alumno, los riesgos que para su salud entraña la navegación.
4. La escuela no se hace responsable de las lesiones físicas o daños materiales que puedan producirse por culpa o negligencia del alumno o por desobediencia de las instrucciones del instructor. No obstante, el riesgo de accidentes para los alumnos en prácticas, está cubierto por el correspondiente seguro suscrito por Cenática, hasta los límites establecidos por la citada póliza.
5. La escuela se reserva el derecho de modificar el lugar día y las horas de las prácticas, incluso a cancelarlas por causas meteorológicas, de fuerza mayor, por orden de la autoridad competente, enfermedad del patrón, problemas técnicos o causas ajenas a Cenática. En esos casos, Cenática ofrecerá a los alumnos afectados la alternativa que razonablemente esté a su alcance.
6. La escuela se reserva el derecho de cancelar las prácticas, si siete días antes de la fecha programada para el inicio de las prácticas, el número de alumnos inscritos fuese inferior al 50% de la capacidad de la embarcación o menos de 5 alumnos para las prácticas en las que se realice navegación nocturna. Cenática ofrecerá a los alumnos afectados fechas alternativas para poder realizar la práctica que ha sido cancelada y en caso de que el alumno no pudiese asistir en ninguna de las fechas propuestas podrá solicitar el reembolso del importe abonado por la práctica cancelada.
7. Las prácticas son impartidas por un instructor profesional debidamente cualificado y vinculado a la escuela que, en todo momento, será el responsable del gobierno de la embarcación. El instructor podrá adoptar las decisiones y cambios de programa que a su criterio sean necesarios para la seguridad de los alumnos, en función de las condiciones meteorológicas, estado de la mar u otras circunstancias.
8. La escuela no se hace responsable de los gastos ocasionados por cancelaciones de billetes o reservas de hotel, que sean consecuencia de cancelación, aplazamiento, cambios o modificación de las fechas u horas de las prácticas, así como de los retrasos en el horario de regreso a puerto, o cambio de puerto refugio de recalada, consecuencia de circunstancias de fuerza mayor, condiciones meteorológicas adversas, por orden de la autoridad competente, avería o cualquier otra razón técnica o por las razones expuestas en el punto 5 y 6.
9. Las embarcaciones de prácticas están homologadas y autorizadas por los organismos administrativos competentes, matriculados en la 6ª lista y despachadas. Están cubiertas por un seguro de responsabilidad civil suscrito a Cenática, S.A., hasta los límites que establecen las disposiciones vigentes.
10. Una vez concertada y aceptada la fecha y emitido el boletín con la reserva de prácticas, éste se entenderá como reserva firme, no pudiéndose cancelar, reembolsar ni cambiar la fecha, salvo en caso de fuerza mayor*.
11. La no asistencia del alumno a las prácticas, comportará para este la pérdida de la misma.
12. Un seguro de cancelación suscrito por la Escuela y dentro de los límites establecidos en la Póliza y de sus Condiciones Particulares, cubre las

circunstancias previstas en los puntos diez y once, siempre que éstas se hayan producido con posterioridad a la inscripción, asignación de fechas y expedición del boletín. Para optar a una segunda reserva para las mismas prácticas, en otra fecha, con cargo al seguro, deberá presentar el correspondiente justificante.

13. Serán de cuenta y riesgo del alumno los desplazamientos hasta la embarcación de prácticas.

**Se entiende por fuerza mayor sólo los siguientes casos: Fallecimiento, accidente grave o enfermedad grave del Alumno o su cónyuge, de sus ascendientes o descendientes, o de suegros, hermanos, yernos, nueras o cuñados. Que el alumno en el momento de la celebración de las prácticas fuere convocado judicialmente como parte, testigo o jurado de un Tribunal Civil o Penal. Que como consecuencia de incendio, explosión, robo o por fuerza de la naturaleza, se causaren daños graves a la residencia principal o secundaria, o en los locales profesionales del Alumno si el mismo ejerciere una profesión liberal o dirigiere una empresa y fuese necesaria imperativamente su presencia. Que el Alumno fuere despedido de su empresa por despido no disciplinario. Que el Alumno fuere sometido a cuarentena médica consecuencia de un suceso accidental. Que se produjere un acto de piratería aérea que imposibilitare al Alumno a iniciar el viaje en las fechas previstas en el contrato.*

[1] Por enfermedad grave se entiende una alteración de la salud que implique hospitalización o necesidad de guardar cama y que, a juicio de un profesional médico imposibilite el embarque del Alumno en la fecha prevista.

[2] Por accidente grave se entiende un daño corporal no intencionado por parte de la víctima, proveniente de la acción súbita de una causa externa y que, a juicio de un profesional médico, imposibilite el embarque del Alumno en la fecha prevista.